



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-CM-MPC.

Sicuni, 29 de mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2020-CM/SG, de fecha 27 de mayo de 2020, en la estación de Orden del Día, respecto de la Aprobación de ordenanza municipal para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio en la provincia de Canchis; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2020-CM/SG, de fecha 27 de mayo de 2020, en la estación de Orden del Día, respecto de la Aprobación de ordenanza municipal para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio en la provincia de Canchis,

Que, se tiene el informe N° 059-SGAT-MPC/2020, de fecha 23 de mayo de 2020, de la abogada Flor de María Cahuana Garzón, Sub Gerente (e) de Administración Tributaria, quien solicita aprobación de ordenanza municipal, cuyas conclusiones de la misma refiere que;

- Para dar reíncido a las actividades económicas de los establecimientos así como restaurantes y afines. El procedimiento administrativo para el servicio a domicilio debe ser establecido en una norma.
- Asimismo quien debe encabezar para este acto, recaería en la sub Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis a través de sus Unidades de Cobranza Coactiva y Fiscalización y consiguientemente a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Defensa Civil y otras entidades de la provincia de Canchis, con la vigilancia del Comando Operativo COVID.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, la Opinión Legal N° 207-2020-OAJ-MPC, de fecha 26 de mayo de 2020, del abogado Renán Alvarez Rojas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien emite opinión declarando procedente la aprobación del Reglamento Sanitario para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio para la provincia de Canchis.

Que, puesto a consideración del Concejo Municipal el pedido respecto de la aprobación de la ordenanza Municipal para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio para la provincia de Canchis, luego del sustento correspondiente del área usuaria, las observaciones y el debate de los señores regidores, se aprueba que dicha ordenanza pase a las siguientes comisiones Comisión de Economía Turismo, comisión de Servicios Públicos Municipales, Comisión de Salud Ecología y Medio Ambiente, para que se emitan el Dictamen correspondiente, el mismo que fue aprobado por mayoría.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Que, la ordenanza Municipal para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio para la provincia de Canchis, pase a las siguientes comisiones Comisión de Economía Turismo, comisión de Servicios Públicos Municipales, Comisión de Salud Ecología y Medio Ambiente, para que se emitan el Dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE


Abog. Anam Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL